

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
		Versión: PRUEBA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	Fecha de versión: 30/06/2021
		Pág. 1 de 29

ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 el Departamento de Nariño procede a documentar los estudios que ha realizado para determinar la necesidad, conveniencia y oportunidad de adelantar el presente proceso de selección.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República Unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general; así mismo el artículo 2º de la Constitución Nacional establece: *“Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”*.

El avance normativo en materia animal, permitió que a través de la Ley 1774 del 2016, se modificara el reconocimiento de los animales, elevando la calidad de éstos a seres sintientes, bajo los principios de:

- a) Protección al animal. El trato a los animales se basa en el respeto, la solidaridad, la compasión, la ética, la justicia, el cuidado, la prevención del sufrimiento, la erradicación del cautiverio y el abandono, así como de cualquier forma de abuso, maltrato, violencia, y trato cruel;
- b) Bienestar animal. En el cuidado de los animales, el responsable o tenedor de ellos asegurará como mínimo: 1. Que no sufran hambre ni sed, 2. Que no sufran injustificadamente malestar físico ni dolor; 3. Que no les sean provocadas enfermedades por negligencia o descuido: 4. Que no sean sometidos a condiciones de miedo ni estrés; 5. Que puedan manifestar su comportamiento natural;
- c) Solidaridad social. El Estado, la sociedad y sus miembros tienen la obligación de asistir y proteger a los animales con acciones diligentes ante situaciones que pongan en peligro su vida, su salud o su integridad física. Asimismo, tienen la responsabilidad de tomar parte activa en la prevención y eliminación del maltrato, crueldad y violencia contra los animales; también es su deber abstenerse de cualquier acto injustificado de violencia o maltrato contra estos y denunciar aquellos infractores de las conductas señaladas de los que se tenga conocimiento.

El Departamento de Nariño es una entidad pública, del nivel territorial, perteneciente a la rama del poder ejecutivo, cuya misión se encuentra sometida a lo preceptuado en el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia cuyo tenor es el siguiente:

“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

Dentro de la organización interna de la Gobernación de Nariño se encuentra la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, creada mediante Decreto 151 del 14 de Abril de 2016, en la cual es fundamental la participación de la sociedad como gestora ambiental, y participante proactiva en los procesos para la adopción de decisiones, la planificación y la aplicación de las políticas, programas y proyectos ambientales en el marco de una nueva cultura ambiental; a la oferta de servicios eco - sistémicos (agua, aire, biodiversidad y suelos) y a una economía verde que mejore la seguridad y sostenibilidad alimentaria, que contribuya a frenar la degradación de tierras, desertificación y sequía, y a prevenir, mitigar, corregir y/o compensar los impactos de ambientales.

Esta secretaría promueve el desarrollo sostenible y la conservación y manejo responsable del ambiente del Departamento de Nariño, mediante la coordinación del diseño, gestión, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas, planes, programas, y proyectos, desde una construcción colectiva, abierta, incluyente y solidaria, que fortalezca la gobernanza ambiental local y regional, en el marco de los tratados internacionales y de la política nacional ambiental vigente.

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
		Versión: PRUEBA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	Fecha de versión: 30/06/2021
		Pág. 2 de 29

El 25 de abril de 2019 se emite Decreto 205 de 2019 por medio del cual se institucionaliza la celebración del “Día Departamental de la solidaridad, defensa, protección y bienestar de los animales”.

Para el Año 2019 en el mes de agosto se adopta mediante ordenanza 031 del 31 de agosto de 2019 la Política Pública de Protección y Bienestar Animal que tiene por objeto: Garantizar la creación de instrumento, estrategias y acciones integrales para promover desde la institucionalidad en corresponsabilidad con todos los sectores de la ciudadanía, una cultura alrededor del respeto, protección, solidaridad y garantía de la vida digna de los animales del Departamento de Nariño, reconociéndolos como seres sintientes con los cuales debemos coexistir y con los cuales tenemos una responsabilidad superior.

El Plan de Desarrollo del Departamento Mi Nariño En Defensa de lo nuestro 2020-2023, en su línea Estratégica Mi Nariño Sostenible en el componente para Proteger la biodiversidad y potenciar el crecimiento verde se crea el programa “Protección de fauna y bienestar animal” con el objetivo de Implementar la Política Pública de Protección y Bienestar Animal en donde en su meta de producto “Desarrolladas campañas de esterilización y atención de caninos y felinos domésticos” plantea la atención de 12000 animales.

De igual manera, el proyecto “Implementación de jornadas de esterilización de caninos y felinos, en estado de vulnerabilidad en el Departamento de Nariño, pretende Apoyar campañas masivas y permanentes de Esterilización de caninos y felinos domésticos en el departamento de Nariño.

Para dar cumplimiento a lo estipulado en el plan de desarrollo es necesario poner en funcionamiento la Unidad Móvil de esterilización de caninos y felinos con la cual se busca ampliar la cobertura del servicio de esterilización quirúrgica de caninos y felinos y apoyar a la reducción de la rabia animal y humana en el Departamento de Nariño, mediante la estrategia de control de la población de animales de compañía principalmente aquellos que se encuentran en estado de vulnerabilidad con o sin propietario, con base en ello, se hace necesaria la operación de la unidad móvil de esterilización, que dispondrá de todos los implementos necesarios para realizar procedimientos bajo todas las condiciones técnicas de bioseguridad y sanitarias requeridas por la Ley; que beneficiará a municipios que no cuentan con programas de control de población de fauna doméstica, o no cuentan con instalaciones, insumos médicos, ni personal idóneo para realizarlos.

Se presenta este proyecto ya que La esterilización quirúrgica en caninos y felinos es una estrategia ampliamente validada por organismos internacionales para fomentar la Tenencia Responsable de Animales de Compañía. Se requiere que esta sea sistemática y masiva en los programas o planes. Por ello, realizar procedimientos de oquiectomia y ovariohistectomia en la Unidad móvil con, hace que, al ser realizados año tras año, genere, además de conciencia en tenencia responsable, una reducción significativa de la población, que de llevarse a cabo contratando esterilizaciones aisladas, no garantizaría completamente estos beneficios.

Es imperativo resaltar que dentro del proceso de contratación se ha tenido en cuenta los componentes de suministro de insumos y el servicio de esterilización de felinos y caninos, puesto que se encuentran estos ligados, para el desarrollo óptimo del objeto contractual; ya que es de suma importancia que sea el mismo contratista que realiza la esterilización quien suministre los insumos médicos y quirúrgicos que necesite para cada procedimiento, de esta manera se garantiza que los procesos administrativos, jurídicos y técnicos se desarrollen de manera eficiente, sin dar lugar a problemas de ejecución de la misión del contrato y el cumplimiento de las metas planteadas en el plan de desarrollo. De la misma manera el proceso contempla que el contratista garantice la movilidad de la unidad móvil por todo el departamento y el funcionamiento de los generadores eléctricos a diésel, mediante el suministro de combustible, dado que la Gobernación de Nariño no cuenta con la capacidad logística para realizar dicho suministro

2. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
		Versión: PRUEBA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	Fecha de versión: 30/06/2021
		Pág. 3 de 29

2.1 Objeto

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: “EL CONTRATISTA SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN PRIMARIA VETERINARIA Y CIRUGÍAS DE TEJIDOS BLANDOS DE ANIMALES DOMÉSTICOS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD, EN LA UNIDAD MÓVIL DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE FAUNA Y BIENESTAR, ANIMAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO”.

2.2 Alcance del objeto

La ejecución del contrato comprende la realización del ovariohistectomias y orquiectomias de caninos y felinos en condición vulnerable en las instalaciones de la unidad móvil del programa de protección de fauna y bienestar animal, con las especificaciones establecidas en el numeral “2.3 Especificaciones Técnicas” en los municipios priorizados por la secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022.

Clasificación del bien o servicio

Los bienes, servicios u obras materia del presente proceso de selección se encuentran en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), bajo las siguientes codificaciones:

Grupo	E
Segmento	42
Familia	12
Clase	15
CÓDIGO UNSPSC 421215 EQUIPO VETERINARIO	
Grupo	F
Segmento	76
Familia	10
Clase	15
CODIGO UNSPSC 76101500 DESINFECCIÓN	
Grupo	F
Segmento	42
Familia	31
Clase	22
CÓDIGO UNSPSC 42312200 SUTURA Y PRODUCTOS RELACIONADOS	
Grupo	E
Segmento	51

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
		Versión: PRUEBA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	Fecha de versión: 30/06/2021
		Pág. 4 de 29

Familia	14
Clase	27
CÓDIGO UNSPSC 51142700 CLASE : FÁRMACOS ANTIINFLAMATORIOS NO ESTEROIDEOS VETERINARIOS (VNSAID)	
Grupo	E
Segmento	51
Familia	21
Clase	19
CÓDIGO UNSPSC 51211900 CLASE : FÁRMACOS ANESTÉSICOS VETERINARIOS	
Grupo	E
Segmento	42
Familia	12
Clase	17
CÓDIGO UNSPSC 42121700 CLASE : MOBILIARIO CLÍNICO VETERINARIO	
Grupo	F
Segmento	70
Familia	12
Clase	20
CÓDIGO UNSPSC 701220 CLASE: SALUD ANIMAL	
Grupo	E
Segmento	42
Familia	12
Clase	16
CÓDIGO UNSPSC 421216 CLASE PRODUCTOS VETERINARIOS	

2.3 Especificaciones Técnicas

Para la ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá cumplir mínimo con las siguientes especificaciones técnicas:



 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
		Versión: PRUEBA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	Fecha de versión: 30/06/2021
		Pág. 5 de 29

CUADRO N.º 1 : ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS				
COMPONENTE 1: INSUMOS PARA ESTERILIZACION VETERINARIA POST OPERATORIO Y ATENCION PARA UN PACIENTE DE 15 KG				
ITEM	INSUMO	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR MAXIMO A OFERTAR
1	Ketamina solución inyectable 50 mg en 1 ml	3	ml	\$ 12.766,67
2	Atropina sol inyectable 1mg en 1ml	0,5	ml	\$ 1.128,33
3	Xilacina solución inyectable 20 mg en 1 ml	0,7	ml	\$ 1.872,00
4	Propofol solución inyectable 10 mg en 1 ml	5	ml	\$ 3.971,33
5	Jeringa (1ml, 3ml, 5ml)	3	u	\$ 816,67
6	Gasas limpieza área	1	u	\$ 214,67
7	Alcohol etílico mínimo al 70 %	150	ml	\$ 1.086,00
8	Complejo yodo etanol, yodo disponible 2.6%	20	ml	\$ 470,00
9	Agua oxigenada	10	ml	\$ 390,00
10	Gluconato De Clorhexidina 4% , solución antiséptica, para superficies, piel, heridas y quemaduras leves.	20	ml	\$ 2.403,33
11	Glutaraldehído	6	ml	\$ 55,00
12	Amonio Cuaternario de quinta generación	6	ml	\$ 81,67
13	Cuchilla desechable para electrobisturí	1	u	\$ 443,33
14	Campo quirúrgico fenestrado, mínimo 45 x 45 cm, de ojo.	2	u	\$ 669,33
15	Compresas estériles	2	u	\$ 1.163,33
16	Sutura absorbible heridas internas y externas Nº 2-0	2	u	\$ 18.320,33
17	Meloxicam eyectable 5 mg/ 1ml	0,6	ml	\$ 1.016,67
18	Amoxicilina 140 mg más Acido clavulánico 35 mg en 1 ml	0,75	ml	\$ 1.034,67
19	Clorhidrato de ranitidina 25 mg en 1ml	0,5	ml	\$ 163,67
20	Catéter Nº 20/22/24	1	u	\$ 2.301,67
21	Venocclisis micro goteo	1	u	\$ 1.093,33
22	Cloruro de sodio 0,9% bolsa por 500 ml	100	ml por paciente	\$ 603,33
23	Esparadrapo 5mt x 10cm	30	cm por paciente	\$ 97,33
24	Ungüento cicatrizante, a base de óxido de zinc, alantoína, neomicina, lidocaína frasco 220 gr	1	gr	\$ 246,67
25	Guantes estériles para cirugía	1	par	\$ 2.100,00
26	Tapabocas quirúrgico	1	u	\$ 758,67
27	Gorro quirúrgico desechable	1	u	\$ 436,67
28	Recarga de oxígeno	1	u	\$ 80,00
29	Rotor equipo de bioquímica sanguínea 6 parámetros mínimo de equipo de química Sanguínea Seca Automática SMT-120V	1	u	\$ 42.580,00
30	Químicos para equipo de hematología Veterinaria Rayto 7600	1	u	\$ 2.440,00
31	DIFENHIDRAMINA CLORHIDRATO 25mg en 1ml	0,75	ml	\$ 314,00



 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN CONTRACTUAL		Código:
			Versión: PRUEBA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA		Fecha de versión: 30/06/2021
			Pág. 6 de 29

32	Vitamina K 10mg en 1ml	1,5	ml	\$ 1.166,67
33	Etamcilate (ciclonamida) 125mg/1ml frasco por 10 ml	0,26	ml	\$ 258,67
COMPONENTE 2 SERVICIOS ATENCION Y ESTERILIZACION VETERINARIA				
34	Médico Veterinario 1	1	u	\$ 10.400,00
35	Médico Veterinario 2	1	u	\$ 10.400,00
36	Médico Veterinario 3	1	u	\$ 10.400,00
37	Médico Veterinario 4	1	u	\$ 9.200,00
38	Auxiliar de logística	1	u	\$ 4.400,00
39	Conductor	1	u	\$ 79.333,33
COMPONENTE 3: OPERACIÓN DE LA UNIDAD MOVIL				
40	PARQUEADERO: El Parqueadero deberá estar acorde al artículo 90 del Código Nacional Policía, deberá garantizar la zona de parque de la unidad móvil, tanto en los municipios en que se realicen las esterilizaciones como en el municipio de Pasto, el cual será el lugar de permanencia del vehículo, cuando este no se encuentre en las jornadas de esterilización. El parqueadero deberá contar con vigilancia y delimitación perimetral, con servicio las 24 horas.	1	u	\$ 272.666,67

NOTA I: El consumo de los insumos utilizados en el proceso de esterilización puede variar conforme a la necesidad que se presente, es pertinente entonces para el departamento aclarar que se puede realizar una compensación, con aquellos insumos que se utilicen en menor cantidad con los que por necesidad se requieran en mayor cantidad.

NOTA II: El contratista deberá garantizar la movilidad de la unidad móvil de esterilización por todo el territorio departamental para ello el contratista deberá suministrar el combustible diésel según lo requiera la unidad, este consumo deberá estar acorde al kilometraje recorrido, al consumo de combustible determinado en la ficha técnica de la unidad móvil y los generadores eléctricos. El suministro y el consumo de combustible deberá soportarse además con los recibos entregados en la estación de servicio de combustible, este ítem no será sujeto a oferta por parte de los oferentes.

2.3.1 PERFILES DE TALENTO HUMANO

MEDICO VETERINARIO 1			
PROFESIÓN	CANTIDAD	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
Médico Veterinario y/o Médico Veterinario Zootecnista con tarjeta profesional vigente.	1 Profesional	Médico veterinario con cuatro (4) años de experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Médico veterinario con dos (2) años de experiencia específica en clínica de pequeños animales (caninos y felinos) y en <u>realización de esterilizaciones</u> veterinarias.
MEDICO VETERINARIO 2			

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN CONTRACTUAL		Código:
			Versión: PRUEBA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA		Fecha de versión: 30/06/2021
			Pág. 7 de 29

PROFESIÓN	CANTIDAD	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Médico Veterinario y/o Médico Veterinario Zootecnista con estudios de especialización en laboratorio clínico veterinario , con tarjeta profesional vigente.	1 Profesional	Médico veterinario con cuatro (4) años de experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Médico veterinario con dos (2) años de experiencia específica en clínica de pequeños animales (caninos y felinos) y esterilizaciones masivas de caninos y felinos.
Nota 1: Para el médico veterinario 2 se aceptará la equivalencia del título de especialización, la cual se acreditará con dos años (02) de experiencia en laboratorio clínico veterinario .			

MEDICO VETERINARIO 3			
PROFESIÓN	CANTIDAD	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Médico Veterinario y/o Médico Veterinario Zootecnista con tarjeta profesional vigente	1 Profesional	Médico veterinario con dos (2) años de experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Médico veterinario con 1 año de experiencia específica en clínica de pequeños animales (caninos y felinos) y esterilización masiva de animales domésticos.

MEDICO VETERINARIO 4			
PROFESIÓN	CANTIDAD	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Médico Veterinario y/o Médico Veterinario Zootecnista con tarjeta profesional vigente.	1 Profesional	Médico veterinario con un (1) año de experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Médico veterinario con 1 año de experiencia específica en clínica de pequeños animales (caninos y felinos) y esterilización masiva de animales domésticos.

AUXILIAR DE LOGÍSTICA			
PROFESIÓN	CANTIDAD	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN CONTRACTUAL		Código:
			Versión: PRUEBA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA		Fecha de versión: 30/06/2021
			Pág. 8 de 29

BACHILLER ACADÉMICO	1	Bachiller académico con un (1) año de experiencia en actividades logísticas.	Con seis (6) meses de experiencia en actividades que requieran la manipulación de animales domésticos.
------------------------	---	--	--

CONDUCTOR UNIDAD MÓVIL DE ESTERILIZACIÓN				
CONDUCTOR	CANTIDAD	EXPERIENCIA LABORAL	EXPERIENCIA LABORAL ESPECIFICA	CERTIFICACIONES
Debe Acreditar documentalmen te licencia de tránsito categoría c2 vigente	1	6 años de experiencia como conductor de vehículos tipo bus.	4 años de experiencia especifica en conducción de vehículos relacionados con actividades encaminadas a la prestación de servicio de salud	Certificaciones de cursos: conducción de vehículos de emergencia o primeros auxilios para conductores, acordes a la resolución de 2003 de 2014 MPS Vigentes

NOTA I El personal profesional médico deberá estar amparado por un seguro de responsabilidad civil profesional que cubra como mínimo la responsabilidad por:

1. Actos u omisiones cometidos en el ejercicio de la actividad veterinaria por personal auxiliar que se encuentre bajo la supervisión del asegurado.
2. Derivada de la posesión y el uso de aparatos y tratamientos veterinarios con fines de diagnóstico o de terapéutica, en cuanto dichos aparatos y tratamientos estén reconocidos por la ciencia veterinaria.
3. Por lesión o muerte del animal a consecuencia de: suministro de materiales veterinarios, quirúrgicos o dentales a los animales atendidos; suministro de drogas y medicamentos necesarios para el tratamiento, siempre y cuando: las drogas o los medicamentos hayan sido elaborados bajo la supervisión directa del asegurado y cuenten con la licencia respectiva o se trate de drogas o medicamentos registrados ante la autoridad competente (en este caso queda excluida la responsabilidad civil productos del fabricante).
4. Derivada de la sustitución provisional que del asegurado efectuare otro veterinario que ejerza la misma especialidad que la del asegurado y que haya seguido las indicaciones y/o recomendaciones hechas por el asegurado, sin incluir la responsabilidad civil profesional propia del veterinario sustituyente.
5. En materia extracontractual por daños materiales, lesiones personales y/o muerte, derivados de la posesión, el uso o el mantenimiento del consultorio(s) en el cual el asegurado desarrolla y realiza las actividades propias de la profesión médica.

NOTA II: Este equipo es condición técnica que **debe acreditar el contratista seleccionado**. Para estos efectos, el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
		Versión: PRUEBA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	Fecha de versión: 30/06/2021
		Pág. 9 de 29

del contrato, Presentará ante el supervisor para su aprobación, los soportes documentales que demuestren el perfil y capacidad legal de los profesionales, y las condiciones de formación y experiencia exigidas, respecto del equipo de trabajo mínimo propuesto, así como su vinculación laboral o contractual con EL CONTRATISTA para desarrollar actividades en la ejecución del contrato derivado de este proceso. Si la supervisión no aprueba total o parcialmente el equipo de trabajo, el contratista contara con dos (2) días hábiles para presentar las subsanaciones que correspondan. Si no subsana dentro de este término, se entenderá como incumplimiento del contrato y habrá lugar a las actuaciones pertinentes a fin de aplicar los exhortos o sanciones pactadas en el mismo. El cumplimiento de esta obligación es requisito para la suscripción del acta de inicio y el desembolso del anticipo (si aplica)

Durante la ejecución del contrato el **contratista** sólo podrá sustituir en el término de 3 días algún miembro del equipo de trabajo, previa autorización expresa de esta entidad, siempre que el profesional que se proponga tenga iguales o superiores calidades a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza.

NOTA III: El Contratista deberá vincular o contratar el personal propuesto en su oferta mediante formato 9 CARTA DE INTENCIÓN DEL PERSONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO, para los Médicos Veterinarios y/o Veterinarios Zootecnistas deberá aportar copia legible de tarjeta profesional, certificado de antecedente y vigencia expedido por el Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y de Zootecnia, y para el conductor deberá aportar copia legible de licencia de conducción vigente anexo al formato 9, sujeto a la verificación que desde la dependencia se considere.

NOTA IV: Para el cálculo de la experiencia específica del equipo de trabajo se aceptarán traslajos siempre y cuando los porcentajes de dedicación, en un mismo periodo de tiempo no superen el 100%.

El equipo de trabajo propuesto deberá acreditar los requisitos mínimos consignados en la anterior tabla. Si el profesional incumple al menos uno de los requisitos anteriores, no será admitido para participar en la ejecución del contrato.

Para la acreditación de estos requisitos se debe anexar los soportes documentales exclusivos que correspondan para demostrar la formación académica y experiencia exigida.

NOTA V: Para la acreditación de la formación y experiencia del equipo de trabajo, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

En cuanto a la experiencia específica, ésta se determina como la práctica adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área de la profesión, se entiende acreditada con la presentación de:

Certificaciones de labores y/o actividades desarrolladas, expedidas por el respectivo contratante donde se demuestre la participación en actividades de acuerdo con el perfil solicitado, teniendo en cuenta lo estipulado en “Contenido mínimo de las Certificaciones” y “Condiciones para acreditar la experiencia del proponente”.

Si el profesional propuesto desarrolló sus labores como funcionario público, la certificación deberá contar con la descripción de las funciones desempeñadas, en el caso que dicho documento no relacione las funciones desempeñadas esta experiencia no será tenida en cuenta para efectos de la evaluación. En todo caso estas certificaciones se ceñirán a lo estipulado en “Contenido mínimo de las Certificaciones” y “Condiciones para acreditar la experiencia del proponente”.

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
		Versión: PRUEBA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	Fecha de versión: 30/06/2021
		Pág. 10 de 29

En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación o de ejecución que tuvo el proponente, respectivamente.

En caso de que la información consignada en la certificación sea incompleta o insuficiente para acreditar la experiencia, el proponente deberá aportar copia del Acta de Recibo Final, o Acta de Liquidación, y del Contrato de Primer Orden, donde se pueda verificar la información faltante.

EL DEPARTAMENTO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el contratista, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia, si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL DEPARTAMENTO.

En los Estudios obtenidos en el Exterior, se deberá presentar la convalidación del Título expedida por el Ministerio de Educación – Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo a lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución No. 06959 del 15 de mayo de 2015 o las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan.

El proponente, puede postularse para ejercer cualquiera de los cargos del equipo de trabajo, siempre y cuando sea para un solo cargo.

Las certificaciones de personas naturales o jurídicas expedidas por el mismo proponente para acreditar la experiencia de su grupo de profesionales, deberán venir acompañadas por una copia del respectivo contrato de segundo orden, con su certificación y la correspondiente copia del contrato de primero orden, conjuntamente con su respectiva acta de recibo final o liquidación o certificación.

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR:

Una vez el animal inicie la atención por parte de la unidad móvil se deberá realizar consulta **de aspección e inspección** de los animales, en las que si es necesario se ordenara y realizara el siguiente perfil pre quirúrgico según criterio de médico veterinario y deberá estar soportado en la respectiva historia clínica:

Tabla N°1

PERFIL PRE QUIRÚRGICO
Hemograma
Alanina aminotransferasa (ALT)
Nitrógeno Ureico en Sangre (BUN)
Creatinina

Nota 1: La unidad cuenta con los equipos necesarios para la realización de los perfiles pre quirúrgicos.

Una vez terminado el procedimiento se realizará una consulta médica para control posterior a la cirugía de esterilización, en la que se realizará la inspección y aspección del animal para su valoración, y posterior retiro de puntos teniendo en cuenta el criterio del veterinario residente en la unidad móvil cuando se realice procedimiento de esterilización.

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN CONTRACTUAL		Código:
			Versión: PRUEBA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA		Fecha de versión: 30/06/2021
			Pág. 11 de 29

DESCRIPCIÓN DE LOS PARÁMETROS MÍNIMOS RECOMENDADOS PARA EL PROCEDIMIENTO DE ESTERILIZACIÓN:

El procedimiento de esterilización se realizará para animales mayores de 4 meses y menores de 7 años.

Examen pre anestésico: en esta etapa se debe definir el estado clínico del paciente, clasificarlo según la sociedad americana de Anestesiólogos (ASA)

Si el paciente clasifica como ASA 1 se considerará apta para continuar con el protocolo.

Se realiza la toma de sangre según corresponda para realizar exámenes pre quirúrgicos (Tabla N°1) como mínimo, cuando aplique y según criterio veterinario.

Cuando sea necesario la toma de exámenes pre quirúrgicos estos deberán estar en los siguientes parámetros para realizar la intervención quirúrgica:

QUÍMICA SANGUÍNEA – CANINO	
ANALITO	VALORES REF.
ALT	10—94
BUN	7—32
CREATININA	0.5--1.4

QUÍMICA SANGUÍNEA – FELINO		
ANALITO	UNIDADES	Felinos
ALT	U/L	20-70
CREATININA	mg/dl	0.7 – 2.2
BUN	mg/dl	20-65

El hemograma deberá basarse en los siguientes analitos y deberá estar en los siguientes rangos.

HEMOGRAMA			
EXPEDIENTE			FECHA RECEPCIÓN
NOMBRE			HORA RECEPCIÓN
ESPECIE	CANINO		MVZ
RAZA			
EDAD	31/2 AÑOS		PROPIETARIO
SEXO			TELÉFONO
ANALITO	RESULTADO	UNIDADES	REF.
HEMATOCRITO		L/L	0.37 - 0.55
HEMOGLOBINA		g/L	120 – 180

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
		Versión: PRUEBA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	Fecha de versión: 30/06/2021
		Pág. 12 de 29

ERITROCITOS		x10 12/L	06-ago
VGM		FL	60 – 77
CGMH		g/L	320 – 360
RETICULOCITOS		x10 9/L	> 60
LEUCOCITOS		x10 9/L	6.0 - 17.0
PLAQUETAS		x10 9/L	200 – 900
PROTEÍNAS TOTALES		g/L	60 – 75
DIFERENCIAL			
NEUTROF. SEG.		x10 9/L	3.0 - 11.5
NEUTROF. BANDA		x10 9/L	0 - 0.3
LINFOCITOS		x10 9/L	1.0 - 4.8
MONOCITOS		x10 9/L	0.1 - 1.4
EOSINÓFILOS		x10 9/L	0.1 - 0.9
BASÓFILOS		x10 9/L	RAROS
METARRUBRICITOS		/100 LEU	0
LINFOC. REACTIVOS			

Si el paciente se encuentra dentro de los rangos anteriormente expuestos se considera apto para realizar el procedimiento quirúrgico, además deberá ser especificación técnica para la toma de decisiones en los casos que requiera en todo caso el criterio para la realización del procedimiento quirúrgico o intervención del animal estará sujeto según criterio Médico Veterinario.

MANEJO GENERAL DE LA UNIDAD DE ESTERILIZACIÓN:

LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN:

La parte exterior de la unidad móvil deberá ser lavada por lo menos 1 vez al mes con solución jabonosa, y o cada vez que termine las jornadas de esterilización de cada municipio.

Las zonas internas de la unidad móvil a excepción del quirófano, deberán ser lavadas y limpiadas al finalizar la jornada diaria.

El contratista deberá regirse al manual de mantenimiento de locaciones de la unidad móvil.

MANTENIMIENTO Y BUEN USO DE EQUIPOS DE LA UNIDAD

Según manual de mantenimiento y manejo de cada equipo que se entregaran a firma del acta de inicio.

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
		Versión: PRUEBA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	Fecha de versión: 30/06/2021
		Pág. 13 de 29

MANTENIMIENTO LOCACIONES Y ÁREAS DE LA UNIDAD MÓVIL DE ESTERILIZACIÓN.

Según manual de locaciones y áreas de la unidad móvil de esterilización que se entregara al inicio del contrato.

GESTIÓN DOCUMENTAL:

La documentación aquí relacionada deberá ser presentada a la secretaria de ambiente y desarrollo sostenible dentro del informe de ejecución.

HISTORIA CLÍNICA: el contratista deberá presentar historia clínica de todos y cada uno de los animales atendidos.

CONSENTIMIENTO INFORMADO: Formato de consentimiento informado firmado por Médico Veterinario y/o Médico Veterinario Zootecnista a cargo y los responsables de los animales, en el caso de ser organizaciones o fundaciones deberá estar firmado por el representante legal o quien este delegue.

CERTIFICACIÓN DEL MUNICIPIO ATENDIDO: El contratista deberá aportar certificación del municipio atendido firmada por el representante legal o a quien este designe el caso de ser organizaciones o fundaciones deberá estar firmado por el representante legal o quien este delegue, en donde conste la realización de la jornada, el número de animales y la calidad del servicio prestado.

FOTOGRAFÍAS: Para cada Municipio visitado se deberán relacionar 10 Fotografías en el informe presentado por municipio, en donde conste el montaje de los equipos de laboratorio, la realización de las cirugías, el montaje de la unidad móvil y los beneficiarios tanto humanos como caninos y felinos.

Nota1: Todos los documentos antes mencionados deberán ser presentados COMO **MÍNIMO UNA VEZ AL MES**, de manera física y digital al supervisor del contrato.

2.3.3 DESPLAZAMIENTO DE LA UNIDAD MÓVIL:

El contratista en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones, deberá desplazar la Unidad Móvil de Esterilización de acuerdo a la programación realizada por la secretaria de ambiente y desarrollo sostenible.

2.3.4 DISPOSICIÓN DE RESIDUOS DE LA UNIDAD MÓVIL DE ESTERILIZACIÓN VETERINARIA:

El contratista deberá elaborar el **PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS**, basado en la siguiente normatividad vigente:

Decreto 4741 de 2005: “Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral”.

Resolución Número 01164 de 2002, Por el cual se Adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares.

Decreto 780 de 2016 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social Parte 8-Título 10.

Nota 1: El PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS debe ser aprobado por la supervisión del contrato con la firma del acta de inicio.

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
		Versión: PRUEBA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	Fecha de versión: 30/06/2021
		Pág. 14 de 29

2.3.5 CONSIDERACIONES CON EL FIN DE DISMINUIR EL RIESGO DE TRANSMISIÓN DE CORONAVIRUS (COVID 19).

EL contratista garantizara el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No 692 del 29 de abril de 2022 y todas aquellas que las modifiquen o complementen y demás normatividad expedida sobre la materia.

2.3.6 Banco de proyectos

Proyecto: Implementación de Jornadas de esterilización de caninos y felinos en estado de vulnerabilidad en el departamento de Nariño
Línea estratégica: Mi Nariño Sostenible.
Programa: Protección de Fauna y Bienestar Animal.
Componente: Conservación y Crecimiento Verde.
Certificación: Expedida por la Secretaria de Planeación Departamental de Nariño el 4 día del mes de enero de 2022.
Código BIPD: 2021520002157

Proyecto: Fortalecimiento al desarrollo de jornadas de esterilización de caninos y felinos, domésticos, en situación de calle, semiferales y ferales, en cumplimiento a la Política Pública de Protección y Bienestar Animal del Departamento de Nariño
Línea estratégica: Mi Nariño Sostenible.
Programa: Protección de Fauna y Bienestar Animal.
Componente: Conservación y Crecimiento Verde.
Certificación: Expedida en la Secretaría de Planeación Departamental de Nariño el día 31 de marzo de 2022.
Código BIPD: 2022520002303

2.3 Obligaciones de las partes

Adicional a las obligaciones que se desprendan del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, las partes se obligan a:

2.3.6 Obligaciones del Contratista

2.3.6.1 Especificas del Contratista

1. El suministro se debe entregar de acuerdo a lo indicado en las especificaciones técnicas establecidas por el Departamento, dentro del plazo de ejecución de conformidad con la fecha, lugares y horarios determinados previa coordinación con el supervisor del contrato.
2. En caso de recibirse bienes y/o servicios que no correspondan con las especificaciones técnicas exigidas, o de deficiente calidad, el supervisor del contrato podrá informar de dicha situación al contratista para que éste efectúe el cambio de los bienes en un plazo no superior a cinco (5) días hábiles, asumiendo a su vez, los costos que se deriven de tal situación.
3. Los medicamentos utilizados deberán ser de laboratorios nacionales de reconocida trayectoria.
4. Garantizar la operación de la unidad móvil de esterilización veterinaria, dentro de los estándares más altos de higiene necesarios para salvaguarda de la salud y el bienestar de los pacientes cumpliendo con todo lo establecido frente a este tipo de procedimientos en especies pequeños caninos y felinos.
5. El servicio se debe ejecutar de acuerdo a lo indicado en las especificaciones técnicas establecidas por el Departamento, dentro del plazo de ejecución de conformidad con la fecha, lugares y horarios determinados previa coordinación con el supervisor del contrato.
6. Garantizar el buen funcionamiento de la unidad móvil de esterilización veterinaria.
7. Garantizar el buen uso de todos los implementos y equipos de la unidad móvil de esterilización veterinaria.
8. Garantizar el mantenimiento de la unidad móvil de esterilización y sus equipos.

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
		Versión: PRUEBA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	Fecha de versión: 30/06/2021
		Pág. 15 de 29

- 9. Asumir todos los costos directos e indirectos que demande el contrato, además, cancelar los impuestos y contribuciones que se causen o llegaren a causar en la suscripción y ejecución del contrato que sean obligatorios.
- 10. Garantizar el cumplimiento de todas las actividades descritas en el numeral 2.3 y acatar la recomendación emitidas por el supervisor de contrato, que designe la Secretaria de Ambiente y Desarrollo sostenible.
- 11. Ante eventuales fallas por mal uso en la operación de la unidad móvil de esterilización el contratista deberá informar de manera inmediata a la supervisión y asumir los costos de devengue el mal uso de la misma.
- 12. El contratista deberá garantizar la movilidad de la unidad móvil de esterilización por el territorio departamental, para lo cual suministrará el combustible y el cual será objeto de soportes con los recibos entregados directamente por la estación de servicio.
- 13. El contratista deberá presentar un (1) informe por cada jornada de esterilización que se realice en los municipios designados por el supervisor, según lo estipulado en el numeral **2.3.2 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR**, literal **C. GESTIÓN DOCUMENTAL**.
- 14. Prestar el servicio con eficiencia y responsabilidad en la ejecución de las actividades derivadas del objeto del presente contrato.
- 15. Apoyar en las actividades inherentes a la ejecución del objeto contractual y que sirvan de orientación y desarrollo de todas las actividades del programa de protección y bienestar animal.
- 16. Cumplir las recomendaciones y requerimientos que la Secretaria de Ambiente Desarrollo Sostenible formule a través del supervisor en desarrollo del objeto del contrato.
- 17. El contratista deberá constituir los seguros de responsabilidad civil profesional que se especifican en la en numeral **“2.3.1 PERFILES DE TALENTO HUMANO”, “NOTA I”**.
- 18. Una vez cumplido el objeto contractual el contratista deberá realizar el cargue del informe de ejecución a la plataforma Secop II.
- 19. El contratista deberá cumplir con lo estipulado en el Código de ética para el ejercicio profesional de la medicina veterinaria, la medicina veterinaria y zootecnia en Colombia. “LEY 576 DE 2000”
- 20. El contratista deberá dar cumplimiento al objeto contractual en aquellos municipios que realicen el requerimiento de inclusión programa de Protección y Bienestar Animal de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- 21. El contratista deberá asumir los costos y garantizar el cumplimiento del numeral **2.3.5 CONSIDERACIONES CON EL FIN DE DISMINUIR EL RIESGO DE TRANSMISIÓN DE CORONAVIRUS (COVID 19)**.
- 22. El contratista deberá crear o aportar cuenta bancaria exclusiva destinada para efectos de ejecución del contrato.

2.3.6.2 Generales del Contratista.

- 1. Cumplir con las especificaciones y características técnicas requeridas por el Departamento.
- 2. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los Documentos del Proceso.
- 3. Deberá cumplir en forma eficiente y oportuna con las obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad el objeto contractual. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de EL CONTRATISTA con EL DEPARTAMENTO.
- 4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones.
- 5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
- 6. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
- 7. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan los Supervisores del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
- 8. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
- 9. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST
- 10. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de EL DEPARTAMENTO.

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
		Versión: PRUEBA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA	Fecha de versión: 30/06/2021
	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	Pág. 16 de 29

- 11. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al DEPARTAMENTO en el momento en que sea requerido por el mismo.
- 12. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
- 13. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
- 14. Asumir todos los impuestos y retenciones que implique la ejecución del contrato
- 15. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad de EL DEPARTAMENTO, de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de EL DEPARTAMENTO, sin el previo consentimiento por escrito del DEPARTAMENTO, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.
- 16. Para la ejecución del contrato el contratista deberá tener en cuenta lo establecido en el Decreto 451 del 27 de agosto de 2019 *“Por el cual se prohíbe el plástico de un solo uso no biodegradable y el poliestireno expandido en los procesos de contratación de la Gobernación de Nariño”*.
- 17. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
- 18. Cargar las garantías a las que allá lugar en el término fijado por la administración departamental en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente Secop II
- 19. Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

2.3.7 Obligaciones del Departamento

- 1. Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para el desarrollo del contrato.
- 2. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del contrato.
- 3. Efectuar el pago por la ejecución del contrato, en los términos que haya sido pactado.
- 4. Impartir al CONTRATISTA las directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto contractual.
- 5. Aprobar las garantías aportadas por el contratista las cuales deben contener los requisitos exigidos por el DEPARTAMENTO en cumplimiento de las condiciones señaladas en el contrato.
- 6. Realizar acompañamiento, supervisión, apoyo y seguimiento en la ejecución del contrato.
- 7. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones e informar al contratista cualquier deficiencia, irregularidad y cualquier otra situación que se presente en el desarrollo del contrato y requiera ser subsanada.
- 8. Vigilar la correcta ejecución del contrato, a través del supervisor designado.
- 9. Verificar los aportes a salud, pensión, riesgos profesionales y Parafiscales.
- 10. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
- 11. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo.
- 12. Las demás contempladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.

2.4 Plazo de Ejecución

El **plazo** de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2022, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato.

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y **seis (6) meses** más para efectos de su liquidación. De estos (6) meses, los cuatro (4) primeros contados a partir de la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, se destinarán a lograr la liquidación bilateral y los dos (2) restantes para una eventual liquidación unilateral en caso que se haga necesaria.

El plazo aquí establecido se desarrollará, ejecutará y regirá por lo dispuesto en las cláusulas correspondientes de la minuta de contrato y en la programación que se acuerde con el supervisor del contrato.

2.5 Lugar de ejecución

La ejecución del contrato tendrá lugar en el Departamento de Nariño

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
		Versión: PRUEBA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	Fecha de versión: 30/06/2021
		Pág. 17 de 29

2.7.1 Conocimiento de la Zona de Ejecución del Contrato

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente conoce todo lo concerniente a la naturaleza del trabajo que se le encomienda y el sitio del mismo; las condiciones generales y locales; las relacionadas con transporte, disposición de bienes e insumos, disponibilidad de mano de obra, herramientas y demás aspectos requeridos para la ejecución del contrato. El hecho de que alguna información sea suministrada a los proponentes en algunos documentos del presente proceso, no lo releva de su responsabilidad de cerciorarse de las condiciones reales para cotizar y ejecutar a cabalidad el trabajo.

2.6 Supervisión y Control

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor.

La Supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

EL DEPARTAMENTO designará como SUPERVISOR al (la). SECRETARIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE o a quien haga sus veces.

De conformidad con el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 la supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligatorio por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El Supervisor adelantará, entre otras, las siguientes actividades:

1. Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.
2. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
3. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas
4. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista.
5. Estudiar los informes del contratista, con el objeto de alertar sobre la toma de medidas Necesarias y oportunas, frente a las diferentes circunstancias que en los mismos se adviertan.
6. Llevar el consolidado de la información técnica, jurídica, financiera, económica, administrativa y demás que se genere en ejecución del contrato.
7. Organizar el archivo de toda la documentación que presente o se genere en desarrollo del Contrato y remitirla al expediente original del contrato.
8. Emitir conceptos motivados y con los soportes del caso sobre las diferentes circunstancias que se presenten en la ejecución del contrato, en especial en los eventos de incumplimiento total o parcial, la necesidad de imponer multas o sanciones, la declaratoria de caducidad del contrato, la modificación del contrato, prorrogas, suspensiones, acuerdos de precios, modificaciones unilaterales del contrato, liquidación bilateral o unilateral.
9. Brindar acompañamiento al contratista en desarrollo de la ejecución del contrato.
10. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista.
11. Gestionar y llevar un control de las cuentas y pagos realizados al contratista.
12. Levantar y firmar las actas respectivas.
13. Informar oportunamente al Departamento, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista.
14. Informar y remitir al Departamento Administrativo de Contratación el acta de inicio del contrato (cuando se requiera) al día siguiente hábil a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II.

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
		Versión: PRUEBA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	Fecha de versión: 30/06/2021
		Pág. 18 de 29

- 15. Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del contrato si a ello hubiera lugar, para que el Departamento Administrativo de Contratación, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma S E COP II.
- 16. Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al Departamento Administrativo de Contratación para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II.
- 17. Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
- 18. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar.
- 19. Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente.
- 20. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato.

En ningún caso el Supervisor y/o interventor podrán exonerar al Contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente. Se destaca que los servidores públicos o particulares que desempeñen funciones públicas y se les designe labores y obligaciones de supervisión están sometidos al Código Disciplinario Único, de conformidad con lo establecido en esa codificación y en la Ley 1474 de 2011.

Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre la Entidad y/o supervisor y el contratista, deberán hacerse por escrito.

El contratista deberá cumplir inmediatamente cualquier orden que dicte el supervisor. Sin embargo, si el contratista considera que algunas de las exigencias están fuera de lo estipulado en el contrato o si considera injusta una orden del supervisor o de sus auxiliares, deberá manifestar su inconformidad por escrito a la Entidad, durante los tres (3) días siguientes al recibo de la misma, señalando claramente y en detalle las bases sobre las cuales funde su reclamación.

En caso de que no se llegue a ningún acuerdo entre el supervisor y el contratista, la situación será presentada a la Entidad. Si el contratista rehúsa o descuida el cumplimiento de cualquier orden del supervisor, éste notificará por escrito al contratista sobre el incumplimiento del contrato, señalando específicamente las omisiones o infracciones.

Con base en tal notificación, el supervisor y/o interventor podrá descontar de las actas de pago subsiguientes, el valor de lo exigido que no haya sido cumplido por el contratista. El monto de la suma a descontar será determinado por el supervisor.

Si el contratista descuida o rehúsa cumplir las órdenes de la supervisión, EL DEPARTAMENTO puede notificar por escrito al contratista con diez (10) días de anticipación su intención de ejecutar por sí o por medio de terceros lo ordenado por la supervisión, en este caso todos los costos en que incurra la Entidad serán cargados al contratista.

El pago de estas sumas será descontado en primer lugar de las actas del contratista, en segundo lugar, de las sumas retenidas de conformidad con el contrato y en tercer lugar de la garantía de cumplimiento, todo esto sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes.

3 ESTUDIO DEL SECTOR, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

3.3 Estudio del Sector

Para definir los costos de la presente contratación se realizó el estudio del sector consistente en el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

Ver Anexo 1. Estudio del Sector

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
		Versión: PRUEBA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	Fecha de versión: 30/06/2021
		Pág. 19 de 29

3.4 Viabilidad del Grupo de Análisis y Razonabilidad Financiera de Contratación

El presente proceso cuenta con certificación de viabilidad expedida el día lunes, 4 de abril de 2022
Ver Anexo 2. Certificación de viabilidad

3.5 Valor estimado del contrato

El valor del contrato se estima hasta por la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MDA/ CTE (\$585.000.000).**

Parágrafo Primero: El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, incluidos los gastos que se generen por la adopción e implementación del protocolo de bioseguridad de conformidad con la Resolución No 692 del 29 de abril de 2022 y/o las que la modifiquen y demás normatividad que se expida sobre la materia.

Parágrafo Segundo: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente, la cual, se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el oferente.

Parágrafo tercero: El valor establecido por el Departamento para el presente proceso de selección se ejecutará mediante la modalidad de **MONTO AGOTABLE**

Parágrafo cuarto: Ninguna propuesta económica podrá superar la suma de dinero estipulada en el presupuesto oficial.

Parágrafo quinto: En el evento de cumplirse el plazo de ejecución sin haberse ejecutado el valor total del contrato, sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados proporcionalmente

3.6 Justificación del Valor del Contrato

Para determinar el presupuesto asignado se determinó que, analizados los precios de mercado anteriormente mencionados, se evidencia que los precios cotizados por las tres (3) empresas son porcentualmente adecuados. Así las cosas, se estima conveniente para el presente proceso contractual determinar el precio promedio de las tres (3); de modo que el precio promedio por ítem se establece de la siguiente manera:

CUADRO N.º 1 : ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS							
COMPONENTE 1: INSUMOS PARA ESTERILIZACION VETERINARIA POST OPERATORIO Y ATENCION PARA UN PACIENTE DE 15 KG							
ITE M	INSUMO	CANTID AD	UNIDAD	COT1 FUN ONIX	COT2 PET ASOARG OS	COT3 TERRITO RIO SILVEST RE	PROMED IO
1	Ketamina solución inyectable 50 mg en 1 ml	3	ml	\$ 11.900,00	\$ 13.800,00	\$ 12.600,00	\$ 12.766,67
2	Atropina sol inyectable 1mg en 1ml	0,5	ml	\$ 1.180,00	\$ 1.050,00	\$ 1.155,00	\$ 1.128,33
3	Xilacina solución inyectable 20 mg en 1 ml	0,7	ml	\$ 1.830,00	\$ 1.836,00	\$ 1.950,00	\$ 1.872,00
4	Propofol solución inyectable 10 mg en 1 ml	5	ml	\$ 3.820,00	\$ 4.104,00	\$ 3.990,00	\$ 3.971,33
5	Jeringa (1ml, 3ml, 5ml)	3	u	\$ 790,00	\$ 760,00	\$ 900,00	\$ 816,67
6	Gasas limpieza área	1	u	\$ 240,00	\$ 194,00	\$ 210,00	\$ 214,67
7	Alcohol etílico mínimo al 70 %	150	ml	\$ 1.100,00	\$ 1.188,00	\$ 970,00	\$ 1.086,00
8	Complejo yodo etanol, yodo disponible 2.6%	20	ml	\$ 460,00	\$ 530,00	\$ 420,00	\$ 470,00
9	Agua oxigenada	10	ml	\$ 370,00	\$ 410,00	\$ 390,00	\$ 390,00

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN CONTRACTUAL		Código:
			Versión: PRUEBA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA		Fecha de versión: 30/06/2021
			Pág. 20 de 29

10	Gluconato De Clorhexidina 4% , solución antiséptica, para superficies, piel, heridas y quemaduras leves.	20	ml	\$ 2.200,00	\$ 2.700,00	\$ 2.310,00	\$ 2.403,33
11	Glutaraldehído	6	ml	\$ 55,00	\$ 60,00	\$ 50,00	\$ 55,00
12	Amonio Cuaternario de quinta generación	6	ml	\$ 80,00	\$ 75,00	\$ 90,00	\$ 81,67
13	Cuchilla desechable para electrobisturí	1	u	\$ 480,00	\$ 450,00	\$ 400,00	\$ 443,33
14	Campo quirúrgico fenestrado, mínimo 45 x 45 cm, de ojo.	2	u	\$ 730,00	\$ 648,00	\$ 630,00	\$ 669,33
15	Compresas estériles	2	u	\$ 1.150,00	\$ 1.080,00	\$ 1.260,00	\$ 1.163,33
16	Sutura absorbible heridas internas y externas N° 2-0	2	u	\$ 18.600,00	\$ 18.144,00	\$ 18.217,00	\$ 18.320,33
17	Meloxicam eyectable 5 mg/ 1ml	0,6	ml	\$ 1.050,00	\$ 900,00	\$ 1.100,00	\$ 1.016,67
18	Amoxicilina 140 mg más Acido clavulánico 35 mg en 1 ml	0,75	ml	\$ 950,00	\$ 1.004,00	\$ 1.150,00	\$ 1.034,67
19	Clorhidrato de ranitidina 25 mg en 1ml	0,5	ml	\$ 160,00	\$ 151,00	\$ 180,00	\$ 163,67
20	Catéter N° 20/22/24	1	u	\$ 2.600,00	\$ 2.100,00	\$ 2.205,00	\$ 2.301,67
21	Venoclisis micro goteo	1	u	\$ 1.200,00	\$ 1.100,00	\$ 980,00	\$ 1.093,33
22	Cloruro de sodio 0,9% bolsa por 500 ml	100	ml por paciente	\$ 580,00	\$ 600,00	\$ 630,00	\$ 603,33
23	Esparadrapo 5mt x 10cm	30	cm por paciente	\$ 90,00	\$ 97,00	\$ 105,00	\$ 97,33
24	Ungüento cicatrizante, a base de óxido de zinc, alantoína, neomicina, lidocaína frasco 220 gr	1	gr	\$ 230,00	\$ 270,00	\$ 240,00	\$ 246,67
25	Guantes estériles para cirugía	1	par	\$ 2.250,00	\$ 1.950,00	\$ 2.100,00	\$ 2.100,00
26	Tapabocas quirúrgico	1	u	\$ 700,00	\$ 756,00	\$ 820,00	\$ 758,67
27	Gorro quirúrgico desechable	1	u	\$ 380,00	\$ 480,00	\$ 450,00	\$ 436,67
28	Recarga de oxígeno	1	u	\$ 75,00	\$ 85,00	\$ 80,00	\$ 80,00
29	Rotor equipo de bioquímica sanguínea 6 parámetros mínimo de equipo de química Sanguínea Seca Automática SMT-120V	1	u	\$ 41.500,00	\$ 46.440,00	\$ 39.800,00	\$ 42.580,00
30	Químicos para equipo de hematología Veterinaria Rayto 7600	1	u	\$ 2.200,00	\$ 2.620,00	\$ 2.500,00	\$ 2.440,00
31	DIFENHIDRAMINA CLORHIDRATO 25mg en 1ml	0,75	ml	\$ 290,00	\$ 302,00	\$ 350,00	\$ 314,00
32	Vitamina K 10mg en 1ml	1,5	ml	\$ 1.050,00	\$ 1.200,00	\$ 1.250,00	\$ 1.166,67
33	Etamcilato (ciclonamida) 125mg/1ml frasco por 10 ml	0,26	ml	\$ 250,00	\$ 248,00	\$ 278,00	\$ 258,67
COMPONENTE 2 SERVICIOS ATENCION Y ESTERILIZACION VETERINARIA							
34	Médico Veterinario 1	1	u	\$ 9.200,00	\$ 10.600,00	\$ 11.400,00	\$ 10.400,00
35	Médico Veterinario 2	1	u	\$ 9.200,00	\$ 10.600,00	\$ 11.400,00	\$ 10.400,00
36	Médico Veterinario 3	1	u	\$ 9.200,00	\$ 10.600,00	\$ 11.400,00	\$ 10.400,00
37	Médico Veterinario 4	1	u	\$ 8.500,00	\$ 9.100,00	\$ 10.000,00	\$ 9.200,00
38	Auxiliar de logística	1	u	\$ 4.200,00	\$ 4.500,00	\$ 4.500,00	\$ 4.400,00
39	Conductor	1	día	\$ 80.000,00	\$ 74.000,00	\$ 84.000,00	\$ 79.333,33
COMPONENTE 3: OPERACIÓN DE LA UNIDAD MOVIL							
40	PARQUEADERO: El Parqueadero deberá estar acorde al artículo 90 del Código Nacional Policía, deberá garantizar la zona de parque de la unidad móvil, tanto en los municipios en que se realicen las esterilizaciones como en el municipio de Pasto, el cual será el lugar de permanencia del vehículo, cuando este no se encuentre en las jornadas de esterilización. El parqueadero deberá contar con vigilancia y delimitación perimetral.	1	mes	\$ 255.000,00	\$ 273.000,00	\$ 290.000,00	\$ 272.666,67

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
		Versión: PRUEBA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	Fecha de versión: 30/06/2021
		Pág. 21 de 29

3.6.6 **Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y/o Certificado de Disponibilidad de Recursos**

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación se ampara en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) expedido por el subsecretario de presupuesto para la presente vigencia 2022.

Número	Fecha	Valor
2022020041	10/02/2022	\$ 250.000.000,00
2022050047	17/05/2022	\$335.000.000,00

3.6.7 **Forma de Pago**

El Departamento de Nariño, cancelará al Contratista el valor total del contrato de la siguiente manera:

1. **Anticipo:** Un anticipo equivalente al treinta por ciento (30%), del valor del contrato, el cual se desembolsará una vez estén cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato.

El anticipo no constituye condición previa para la iniciación de la ejecución del contrato. El anticipo en ningún caso se considera pago y estará sujeto a la concepción de los requisitos que EL DEPARTAMENTO requiera al momento de la suscripción del contrato

2. **Pagos parciales:** Correspondientes al 100% del valor del contrato, los cuales se cancelarán mediante actas parciales, de conformidad al avance de la ejecución del objeto contractual.

Se contratará bajo la modalidad de **MONTO AGOTABLE**, pues se requiere la prestación del servicio de manera constante, y cada vez que se produzca la necesidad.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Forma de Amortización del Anticipo: El anticipo será amortizado en un % igual al desembolsado en cada uno de los pagos parciales, hasta completar el 100% de la suma entregada a título de anticipo, situación que deberá ser controlada por el SUPERVISOR del contrato y evidenciada en las respectivas certificaciones de cumplimiento que éste emita.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - Para el manejo de los recursos girados por el Departamento, el contratista deberá aperturar una cuenta bancaria independiente exenta de gravámenes. En el evento de existir rendimientos financieros que resulten del manejo del anticipo, deberá girarlos el contratista al Departamento de Nariño. Conforme lo anterior, para la liquidación del contrato, el contratista deberá aportar certificación bancaria en la que conste la generación o no de rendimientos financieros del anticipo. En caso de generarse, los mismos deberán ser reintegrados al Departamento de Nariño. En todo caso, el inicio de ejecución del contrato no estará supeditada al desembolso del anticipo.

PARÁGRAFO TERCERO. - Para cada uno de los pagos pactados, se requerirá: a) Presentación de la factura a nombre del DEPARTAMENTO. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto y el periodo de facturación. b) Certificación de cumplimiento por parte del Secretario de Ambiente y Desarrollo Sostenible. c) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. d) Informe de actividades. Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, certificado de cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor.

PARÁGRAFO CUARTO: En el evento que al finalizar el plazo de ejecución o que el mismo termine de manera anticipada y que los saldos adeudados al contratista, no permitan la amortización total del anticipo dados los porcentajes establecidos, el contratista autoriza expresa e irrevocablemente al

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
		Versión: PRUEBA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	Fecha de versión: 30/06/2021
		Pág. 22 de 29

Departamento, para realizar las deducciones y compensaciones a que haya lugar tendiente la completa amortización del anticipo.

PARÁGRAFO QUINTO: En el evento de terminación anticipada del contrato, solo habrá lugar al pago de los bienes y/o servicios efectivamente suministrados y/o prestados

PARÁGRAFO SEXTO: El Departamento no desembolsará el anticipo, ni pagará ninguna suma de dinero al contratista, mientras éste no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO OCTAVO.- Para la legalización del Contrato, el Contratista deberá cancelar lo correspondiente a estampillas sobre el valor total del contrato, de conformidad a los porcentajes establecidos: Estampilla Pro- Desarrollo 2%, Estampilla ProCultura 2%, Estampilla Udenar 0,5%

PARÁGRAFO NOVENO- EL CONTRATISTA deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y las demás directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Nariño.

3.6.8 Convocatoria Limitada a Mypimes

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, dada la cuantía del proceso de selección, no resulta aplicable la convocatoria limitada a MIPYMES.

4 FUNDAMENTOS JURIDICOS Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

4.3 Modalidad

El presente Proceso de Selección Abreviada y el contrato con el que finaliza, estarán regidos por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, es decir por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 artículo 2º numeral 2, Ley 1474 de 2011 y los artículos contenidos en el Título I, Capítulo II, Sección I, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias que regulen esta materia, como también por lo determinado en estos pliegos de condiciones. En los temas que no se encuentran particularmente regulados, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

Por la naturaleza de los bienes el proceso se desarrollará aplicando lo establecido para el mecanismo de Subasta Inversa según lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

El artículo 2º de la ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección a emplear para la escogencia de un contratista, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, como son: La licitación Pública como regla general, y la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, contratación de mínima cuantía y la Contratación Directa, como excepciones.

La determinación de emplear cualquiera de las modalidades descritas, obedece entre otros, a dos (2) criterios claramente establecidos, el primero relativo al objeto o clase de contrato a celebrar y el segundo regido por el factor de la cuantía. Así en primera instancia, por la naturaleza del objeto a contratar o clase del servicio o bien a contratar, la ley establece procedimientos contractuales especiales para la selección de los contratistas encargados de ejecutar tales contratos; y en un segundo evento, propio de aquellos casos donde el legislador no hubiese establecido un procedimiento particular, la cuantía constituye el criterio que por excelencia entra a determinar la modalidad de contratación a desarrollar para lograr la adjudicación del contrato.

El citado artículo precisa: Artículo 2º. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
(...)

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
		Versión: PRUEBA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	Fecha de versión: 30/06/2021
		Pág. 23 de 29

simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

(...)

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;

(...);

Para el caso que nos ocupa, no existen a la fecha Acuerdo Marco de Precios vigente, que incluya al Departamento de Nariño como una de las regiones susceptibles de la prestación de servicio bajo esta modalidad.

5 REQUISITOS HABILITANTES

La entidad realizara la verificación de los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada. Los requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como “Cumple” en caso contrario, se evaluará como “No cumple”.

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN – REQUISITOS
5.1 Capacidad Jurídica	Los requisitos de la capacidad jurídica serán los determinados por el Departamento Administrativo de Contratación, según la modalidad de selección y el objeto del proceso. Principalmente se encuentran los requisitos relacionados con: a) Naturaleza y perfil de los Proponentes b) Existencia y Representación Legal c) Carta de Presentación de la Oferta d) Compromiso Anticorrupción e) Garantía de Seriedad de la Oferta f) Inscripción en el Registro Único de Oferentes (RUP) g) Cumplimiento de las Obligaciones derivadas del Régimen Legal de Seguridad Social y Aportes Parafiscales h) Antecedentes Disciplinarios, Fiscales y Judiciales i) Sistema de Registro Nacional de Medida Correctivas j) Inhabilidad por Comisión de Delitos Sexuales con Menores de 18 Años (Cuando aplique) k) Registro Único Tributario (RUT) l) Definición de Situación Militar
5.2 Capacidad Financiera	Los requisitos de la capacidad financiera serán los determinados por la Oficina de Contabilidad de acuerdo a las directrices emitidas por el Departamento Administrativo de Contratación, según la modalidad de selección y el objeto del proceso. Principalmente se encuentran los requisitos relacionados con: a) Patrimonio b) Índice de Endeudamiento c) Índice de Liquidez d) Razón de Cobertura de Intereses
5.3 Capacidad Organizacional	Los requisitos de la capacidad organizacional serán los determinados por la Oficina de Contabilidad de acuerdo a las directrices emitidas por el Departamento Administrativo de Contratación, según la modalidad de selección y el objeto del proceso. Principalmente se encuentran los requisitos relacionados con:

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
		Versión: PRUEBA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA	Fecha de versión: 30/06/2021
	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	Pág. 24 de 29

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN – REQUISITOS
	a) Rentabilidad del Patrimonio b) Rentabilidad del activo
5.4 Capacidad Técnica (Cuando aplique)	Los requisitos de la capacidad técnica serán los determinados por la Dependencia de acuerdo a las directrices emitidas por el Departamento Administrativo de Contratación, según la modalidad de selección y el objeto del proceso. Principalmente se encuentran los requisitos relacionados con: a) Equipo Mínimo de Trabajo b) Domicilio o agencia o sucursal o establecimiento de comercio en la ciudad de Pasto
5.5 Capacidad Residual (Cuando aplique)	Los requisitos de la capacidad técnica serán los determinados por la Dependencia de acuerdo a las directrices emitidas por el Departamento Administrativo de Contratación, según la modalidad de selección y el objeto del proceso.
5.6 Condiciones de Experiencia	Las condiciones de experiencia se deberán indicar por parte de la Dependencia que generó la necesidad de Contratación, de acuerdo a las directrices emitidas por el Departamento Administrativo de Contratación, según la modalidad de selección y el objeto del proceso.

6 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la Entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de selección se procede a identificar los riesgos asociados al proceso de contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se define el riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

También, el Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

La matriz en la cual se tipifican los riegos previsibles, preparada por el Departamento hace parte integrante del presente estudio y del pliego de condiciones y los interesados podrán presentar sus observaciones durante el plazo del proceso o en la audiencia prevista para el efecto.

Ver Anexo 3. Matriz de Riesgo

7 LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y acorde con el Manual explicativo de Acuerdos comerciales publicado en el Portal Único de Contratación por Colombia Compra Eficiente, se analizaron los 3 aspectos fundamentales para establecer si el bien o servicio, se encuentra cobijado por un Tratado de Libre Comercio, obteniendo lo siguiente:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
		Versión: PRUEBA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	Fecha de versión: 30/06/2021
		Pág. 25 de 29

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
CAN		SI	SI	NO	SI

Teniendo en cuenta lo anterior, para el presente proceso aplican los tratados de libre comercio suscritos con Triangulo del norte (Salvador y Guatemala) y Comunidad Andina CAN

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los estados que cuenten con un acuerdo que cubra el proceso de contratación. Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el gobierno nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad.

En todo caso, la entidad estatal adoptará las medidas necesarias para el cumplimiento de la totalidad de los compromisos previstos en los Acuerdos Comerciales.

8 GARANTÍAS

8.3 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Los proponentes deberán otorgar garantía a favor del Departamento de Nariño, que ampare la seriedad de sus ofrecimientos, de conformidad con lo dispuesto por la sección 3 subsección 2.2.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, la cual podrá hacerse mediante alguna de las siguientes formas:

- 1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
- 2. Patrimonio autónomo.
- 3. Garantía Bancaria.

La garantía de seriedad de la propuesta deberá contener:

- La razón o denominación social del proponente que constituye la garantía;
- Nombre e identificación del tomador de la garantía;
- Calidad en que actúe el tomador de la garantía como proponente (persona singular o plural (unión temporal o consorcio). En estos últimos dos casos se relacionará e identificará a cada uno de sus integrantes;
- Beneficiario de la garantía: **DEPARTAMENTO DE NARIÑO, NIT N°. 800.103.923-8**
- Identificación de este proceso contractual;
- Vigencia de la garantía, con indicación precisa de las fechas y horas de iniciación y vencimiento, la cual no será inferior a cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso de selección, conforme al cronograma señalado en este pliego de condiciones;
- Valor asegurado, no inferior al equivalente al **10% del presupuesto oficial**.
- Riesgo que se ampara: Seriedad de la oferta;
- Fecha en que se extiende;
- Firma del garante o del representante legal de la entidad que emite la garantía;

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del decreto 1082 de 2015. No deberá confundirse el otorgamiento con la suscripción de la garantía.

La garantía de seriedad de la propuesta constituida mediante póliza de seguros deberá ser expedida por una empresa o compañía de seguros debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera y cumplir los requisitos señalados por el Código de Comercio.

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
		Versión: PRUEBA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	Fecha de versión: 30/06/2021
		Pág. 26 de 29

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando se prorrogue el término previsto para la adjudicación del contrato, o para la suscripción del contrato, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres (3) meses
3. La falta de otorgamiento, por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por el Departamento para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato
4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de propuestas.

La garantía de seriedad tiene carácter indemnizatorio por incumplimiento de la oferta presentada, sin perjuicio del derecho que le asiste al Departamento de exigir la indemnización de los perjuicios, que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

Por el hecho de presentar la propuesta y de vencerse el plazo de la presentación de ofertas, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a ocurrir, de acuerdo con el pliego de condiciones y el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Según el tipo de garantía por el cual opte el oferente, se verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

La no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta en la plataforma SECOP II no será subsanable y constituirá causal de rechazo conforme la Ley 1882-2018.

8.4 GARANTIAS DEL CONTRATO

8.2.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para el Departamento resulta indispensable que el proyecto que se pretende a través de esta contratación, se logre a cabalidad y por ello es necesario asegurarse de que el objeto contractual se ejecute sin trastornos. Ello demanda de instrumentos propicios para conminar al contratista a cumplir sus obligaciones, minimizando el riesgo de cumplimiento o tardanza en la ejecución.

Por esta razón, se considera necesario acudir al sistema de garantías regulado por el decreto 1082 de 2015, el cual cumple con las condiciones de eficiencia y practicidad suficientes para asegurar el cumplimiento del contrato.

De este modo, el Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor del departamento de Nariño, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, la cual tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	DEPARTAMENTO DE NARIÑO identificado con NIT [NIT de la entidad]		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Igual al término de ejecución del contrato y (6) seis meses más	20% del valor total del contrato.
	Calidad del servicio: Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de	Igual al término de ejecución del contrato y (6) seis	20% del valor total del contrato.

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
		Versión: PRUEBA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	Fecha de versión: 30/06/2021
		Pág. 27 de 29

Característica	Condición		
	los bienes que recibe el Departamento en cumplimiento de un contrato	meses más	
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	igual al término de ejecución del contrato y 3 años más	20% del valor del contrato.
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: Cubre a la entidad contratante, de los perjuicios sufridos con ocasión de (a) la no inversión, (b) el uso indebido y (c) la apropiación indebida que el contratista garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del contrato	Igual al tiempo de ejecución y seis (6) meses más.	100% del monto entregado como anticipo (30% del valor del contrato)
	Garantía de responsabilidad civil extracontractual: El contratista deberá constituir como amparo autónomo anexo a la garantía única una póliza de responsabilidad civil extracontractual que proteja a la Entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. La póliza de responsabilidad extracontractual debe cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto, caso en el cual la Entidad debe ser el asegurado	igual al tiempo de ejecución del contrato	Doscientos (200) SMMLV
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.		



 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
		Versión: PRUEBA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	Fecha de versión: 30/06/2021
		Pág. 28 de 29

Característica	Condición
	Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

CONDICIONES GENERALES:

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razones de las reclamaciones efectuadas por el Departamento.

En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

El incumplimiento de la obligación del contratista de mantener la suficiencia de la garantía, facultará al Departamento para aplicar las sanciones respectivas, y el Departamento dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. En el evento que la garantía única no sea aprobada, el contratista deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a cinco (03) días hábiles siguientes a su devolución.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a la fecha de perfeccionamiento del contrato. Así mismo, los valores asegurados para los amparos de pago de salarios y prestaciones sociales y calidad del servicio deberán ajustarse al valor final del contrato, según el acta de liquidación del mismo.

Dentro de los términos estipulados, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del Departamento. El contratista deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el contratista incurre en mora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la entidad garante a petición del Departamento y por cuenta del contratista, quien con la firma (aprobación en la plataforma SECOP II) del presente contrato autoriza expresamente al Departamento para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

La garantía requiere aprobación por parte del Departamento para la ejecución del contrato. Las únicas exclusiones aceptables para las pólizas que se constituyan en relación con el presente contrato serán las señaladas en el Decreto 1082 de 2015; las demás exclusiones se entenderán por no escritas.

Según el tipo de garantía por el cual opte el oferente, se verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

9 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible por medio del presente estudio se permite certificar que la contratación que se pretende satisfacer con esta contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2022

10 ANEXOS, FORMATOS Y MATRICES

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
		Versión: PRUEBA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	Fecha de versión: 30/06/2021
		Pág. 29 de 29

ANEXOS	
ANEXO 1	ESTUDIO DEL SECTOR
ANEXO 2	CERTIFICACIÓN DE VIABILIDAD
ANEXO 3	MATRIZ DE RIESGOS
FORMATOS	
FORMATO N° 1.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
FORMATO N° 2	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
FORMATO N° 3A.	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. PERSONAS JURÍDICAS
FORMATO N° 3B.	DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. PERSONAS NATURALES
FORMATO N° 4	CARTA DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO
FORMATO N° 5.	CARTA DE LA UNIÓN TEMPORAL
FORMATO N° 6.	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
FORMATO N° 7.	OFERTA ECONÓMICA INICIAL
FORMATO N° 8.	FICHA TÉCNICA
FORMATO N° 9.	CARTA DE INTENCIÓN DEL PERSONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO
FORMATO N° 10	MINUTA DEL CONTRATO

11 RESPONSABILIDAD DE LOS ESTUDIOS

Certifico que los estudios y documentos previos fueron elaborados conforme a lo dispuesto en el artículo 25, numeral 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificada por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

San Juan de Pasto, JUNIO DE 2022



PABLO AGUIRRE TUTALCHA
Secretario de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Departamento de Nariño

Aspectos Jurídicos	Aspectos Técnicos
Proyectó y elaboró Angélica María Lozano Contratistas SADS	Proyectó y Elaboró: Rafael Fernando Burgos Contratistas SADS
	Proyectó y Elaboró: David Andrés Pérez Contratistas SADS

